



BASES DEL CONCURSO 2015 - I



"CENTRO DE EXCELENCIA"

Lima - 2015

CONTENIDO

ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Marco Legal
- 1.2. Definición de un Centro de Excelencia (CE)
- 1.3. Objetivo
- 1.4. Impactos esperados
- 1.5. Entidades participantes de un CE
- 1.6. Descripción del proceso de postulación
- 1.7. Algunos alcances de la etapa de ejecución del CE

Presidencia del Consejo de Ministros

1.8. Modalidad asociativa de los integrantes del CE

CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- 2.1. Público Objetivo
- 2.2. Criterios de Elegibilidad
- 2.3. Documentos de Postulación
 - 2.3.1. Documentos de Postulación de la Primera Fase
 - 2.3.2. Documentos de Postulación de la Segunda Fase
- 2.4. Consideraciones a tomar en cuenta para la elaboración de la propuesta
 - 2.4.1 Relacionadas a los Proyectos de Investigación
 - 2.4.2 Relacionadas al Modelo de Gobernanza del CE
 2.4.3 Relacionadas a los Planes de Gestión del CE
- 2.5. Proceso de Postulación

FINANCIAMIENTO

- 3.1. Financiamiento para la Elaboración de la Propuesta Definitiva
 - 3.1.1. Aportes Monetarios y No Monetarios
 - 3.1.2. Rubros Financiables
 - 3.1.3. Cofinanciamiento
 - 3.1.4. Criterios a Considerar en los Aportes Monetarios y No Monetarios
- 3.2. Financiamiento para el CE
 - 3.2.1. Aportes Monetarios y No Monetarios
 - 3.2.2. Rubros Financiables
 - 3.2.3. Cofinanciamiento
 - 3.2.4. Criterios a Considerar en los Aportes Monetarios y No Monetarios

IV. **EVALUACIÓN**

- 4.1. Evaluación, selección y resultados

 - 4.1.1. Criterios de Evaluación4.1.2. Proceso de Evaluación y Selección
 - 4.1.3. Publicación de Resultados
 - 4.1.4. Convenio de Subvención
- 4.2. Evaluación, selección y resultados
 - 4.2.1. Análisis de Antecedentes Penales
 - 4.2.2. Criterios y Ponderaciones de Evaluación
 - 4.2.3. Proceso de Evaluación y Selección
 - 4.2.4. Publicación de Resultados

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS





CENTRO DE EXCELENCIA

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- Decreto Supremo Nº001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI)
- Decreto Supremo Nº032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT)
- Resolución de Presidencia Nº142-2013-CONCYTEC-P de apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.
- Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.
- Ley N°30056 Ley sobre el crédito de gastos de capacitación, gastos de investigación científica tecnológica, o de innovación tecnológica y pronto pago.

1.2 Definición de un Centro de Excelencia

El CE constituye una alianza estratégica conformada por entidades de investigación peruanas de reconocida trayectoria; centros de investigación internacionales de excelencia; y empresas peruanas; pudiendo participar empresas extranjeras, organizaciones no gubernamentales, instituciones gubernamentales, entre otros; que debe conformar una persona jurídica o suscribir y registrar un contrato de consorcio, en el marco de la legislación peruana, que exprese los compromisos de colaboración de largo plazo asumidos por sus integrantes, con la perspectiva de convertirse en un CE de referencia local, regional o mundial.

El CE se establece para dar soluciones tecnológicas de frontera a necesidades concretas de sectores, subsectores, conglomerados o *cluster* productivos estratégicos para el desarrollo competitivo del país. Para lograrlo, el CE realiza actividades de Investigación y Desarrollo (I+D), así como de transferencia, innovación, comercialización y difusión de las tecnologías generadas; capacitando y formando, a la par, capital humano altamente especializado.

1.3 Objetivos

a) Objetivo General:

Generar soluciones a problemas concretos de sectores productivos de relevancia estratégica para el país, desarrollando líneas de I+D que utilicen tecnología de punta, con la participación de investigadores de la academia nacional e internacional y del sector empresarial promoviendo una efectiva transferencia tecnológica y comercialización de sus resultados.

b) Objetivos Específicos:

- 1. Competitividad del País
 - Promover la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de I+D+i
 - Establecer redes de cooperación nacionales e internacionales entre los actores vinculados a la investigación y el empresariado



2. Diversificación Productiva

- Generar resultados de I+D, nuevos conocimientos, registros de propiedad intelectual y quiebres tecnológicos.
- Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos

3. Formación de Capital Humano Altamente Calificado

Contribuir a la formación de capacidades científicas y tecnológicas del más alto nivel.

1.4 Impactos Esperados

Los impactos que se esperan del establecimiento de un CE son:

- Acceso a nuevas tecnologías, conocimiento y fuentes de conocimiento aplicado.
- Creación de nuevas oportunidades laborales para profesionales de alta calificación (doctores y pos doctores, etc.)
- Disminución de la migración y repatriación de recursos humanos calificados.
- Formación de masa crítica de personal con alta especialización.
- Fortalecimiento de las capacidades en capital humano avanzado, infraestructura en Ciencia y Tecnología (CyT) avanzada, capital intelectual, redes e institucionalidad competitiva para la ciencia, tecnología e innovación y atracción de capital financiero.
- Contribución al fortalecimiento de la transferencia tecnológica en las universidades y centros de la I+D nacionales.
- Desarrollo de emprendimientos, nuevos negocios y ámbito de negocios a partir de los resultados de la I+D.
- Aumento de la competitividad del país y sus regiones a partir de la innovación en ámbitos industriales específicos.
- Desarrollo de industrias de base tecnológica vinculadas a la aplicación de los resultados de la I+D realizados por los CE.
- Posicionar al Perú como un centro de producción tecnológica diferenciada a nivel mundial.

1.5 Entidades Participantes de un CE

a) Entidades Socias de un CE

Las entidades socias de un CE son personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, responsables de conducir el CE, con voz y voto en el directorio, los que en conjunto deben aportar recursos monetarios y no monetarios para el desarrollo directo del CE.

Un CE estará conformado obligatoriamente por:

- Empresas: como mínimo 3 empresas o 1 gremio empresarial de reconocida trayectoria.
- Entidades de investigación peruanas: Universidades, Centros, Institutos y laboratorios de investigación. Es obligatoria la presencia de 1 universidad peruana con Escuela de Post Grado.
- 3. Centro de investigación internacional con de excelencia científica.

Podrán postular entidades que estén ya conformadas por los 3 socios antes mencionados.



b) Entidades Colaboradoras de un CE

Adicionalmente, el CE puede presentarse con entidades colaboradoras. Estas pueden ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o internacionales, tales como empresas, empresariales, centros/institutos de investigación, organizaciones gubernamentales, entidades gubernamentales, entre otras; que puedan aportar recursos monetarios y/o no monetarios para el logro de los objetivos del CE. Se pueden vincular con el CE a través de convenios, pero no tienen voz ni voto en el Directorio.

1.6 Descripción del proceso de postulación

Las etapas de postulación se encuentran graficadas en la Figura 1, y se describen a continuación:

a) Primera fase: "Presentación de Propuestas Preliminares"

En esta fase, las entidades postulantes presentarán sus Propuestas Preliminares de acuerdo con lo establecido en el ítem 2.3.1 de las presentes Bases. Asimismo, deberán designar a la Entidad Coordinadora de esta propuesta, que asumirá la responsabilidad de coordinar ante el FONDECYT cualquier aspecto relacionado al proceso de postulación de durante la Segunda Fase. La Entidad Coordinadora deberá ser una de las entidades socias,

Como resultado de esta primera fase se seleccionarán hasta ocho (8) propuestas preliminares, las cuales recibirán hasta S/.150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 nuevos soles) como financiamiento no reembolsable (subvención) para elaborar las Propuestas Definitivas, que se evaluarán durante la segunda fase de postulación.

b) Segunda Fase: "Presentación de Propuestas Definitivas"

La propuesta definitiva es la ampliación de la propuesta preliminar e incluye en extenso la propuesta científica tecnológica, el modelo de gobernanza y el modelo de negocio del CE basadas en las alianzas generadoras de I+D+i.

Asimismo, en caso el CE no esté constituido, las entidades socias deberán designar en ésta propuesta a una de sus asociadas como Beneficiario Transitorio, que tendrá la responsabilidad de constituir el CE, en caso resulten ganadoras.

Excepcionalmente, si los socios así lo prefieren, el Beneficiario Transitorio podrá ser un tercero, siempre y cuando sea una persona jurídica constituida en el Perú y los socios manifiesten su conformidad en un Mandato, mediante el cual le otorgan la responsabilidad de recibir y gestionar la subvención para la etapa de establecimiento del CE (Ver Anexo 03 con los lineamientos del Mandato).



Figura 1: Proceso de postulación y ejecución de un Centro de Excelencia

ción	Inicio de Funcionamiento del Centro de Excelencia	Actor Responsable: Beneficiario Definitivo - Beneficiario Definitivo - Centro de Excelencia constituido recibe segunda armada
Ejecución	EN CASO DE QUE NO SE HAYA CONSTITUIDO EL CE: Proceso de Establecimiento del Centro de Excelencia	Actor Responsable: Beneficiario Transitorio Ganador a través del Centro Beneficiario Transitorio consti
Fase II de la postulación	Elaboración de la propuesta definitiva: - Presentación de los socios y colaboradores y del Beneficiario Transitorio, de corresponder - Definición de las líneas de investigación y sus proyectos - Programa de formación de capital humano - Modelo de Negocio - Modelo de Gobernanza - Plan de Gestión de la Propiedad intelectual	Actor Responsable: Entitlad Coordinadora a través del Coordinador General Pre-seleccionado recibe S/. 150,000 recibe prin
Fase I de la postulación	Elaboración de la propuesta preliminar. - Presentación de los potenciales socios y colaboradores. - Planteamiento de líneas de linestigación. - Capacidades de investigación e infraestructura fecnológica disponible. - Programa preliminar de formación de capital humano. - Actividades productivas y tecnológicas potenciales y mecanismos de transferencia.	Pre-selecci

1.7 Algunos alcances de la etapa de ejecución del CE

En caso el establecimiento del CE esté a cargo de un Beneficiario Transitorio designado por las entidades socias, ver ítem 1.7.a); de lo contrario, el CE iniciará su funcionamiento como Beneficiario Definitivo según lo señalado en el ítem 1.7.b).

a. Etapa de establecimiento del CE a cargo del Beneficiario Transitorio

Mientras no se constituya el CE, las entidades que postulan para constituir un CE deberán elegir entre sus socios al *Beneficiario Transitorio* el cual será el responsable ante el FONDECYT de gestionar la ejecución de la propuesta en su etapa inicial, debiendo firmar el *Convenio de Subvención* respectivo. El *Beneficiario Transitorio* será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en dicho convenio.

El Beneficiario Transitorio, deberá tener como mínimo las siguientes características, que serán evaluadas por el FONDECYT:

- Capacidad de gestión de proyectos, contratación de servicios y de gestión de contratos tecnológicos.
- Capacidad financiera para hacerse cargo de las garantías que exige la entrega de desembolsos,
- Facultad para contratar personal, nacional y extranjero desde la fecha de inicio de la propuesta.
- Facultad de poder adquirir bienes muebles, mientras se constituya el CE.

b. Etapa de ejecución a cargo del Beneficiario Definitivo o Centro de Excelencia

Una vez conformado el CE, como persona jurídica o habiendo suscrito y registrado un contrato de consorcio en el marco de la legislación peruana, éste será el Beneficiario Definitivo de la subvención, y la entidad con la que el FONDECYT suscribirá un nuevo Convenio de Subvención con el CE.

Como Beneficiario Definitivo, el CE será en adelante la entidad responsable ante FONDECYT para la ejecución de la propuesta siendo sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el nuevo Convenio de Subvención,. El Beneficiario Transitorio transferirá (Cesión de posesión contractual) al CE, los derechos y obligaciones que haya asumido.

1.8 Modalidad Asociativa de los Integrantes del CE

Los integrantes del CE deberán constituirse como una persona jurídica o establecer un contrato de *consorcio*, en el marco de la legislación peruana, a través de las siguientes formas:

- Constitución de una sociedad.
- Constitución de una fundación o asociación,.
- Contrato de Consorcio (suscrito y registrado)

Alternativas de Contrato de Consorcio:

En caso los integrantes del CE decidan firmar un contrato de consorcio este podrá realizarse bajo las siguientes modalidades:





- a. Contrato elaborado en Perú, firmado por los representantes legales de los integrantes en el Perú (integrantes nacionales) y en el extranjero (integrantes extranjeros), para su presentación al FONDECYT;
- b. Contrato elaborado en el Perú firmado por los representantes de los integrantes, con firmas legalizadas ante notario público o funcionario que haga sus veces. En el caso de entidades extranjeras se puede solicitar que el documento sea apostillado (países que hayan firmado el Convenio de la Haya) o consularizado; o
- c. El Contrato suscrito en el Perú, entre las entidades nacionales y un representante nombrado por cada entidad extranjera, con las facultades suficientes para representarla en el acto o contrato a realizar en el Perú. Todos estos documentos deben ser consularizados (ante el cónsul peruano) o ser apostillados.

La persona jurídica o consorcio que se constituya y establezca en el país, deberá tener dentro de su objeto o fines, según corresponda, la realización de actividades de investigación y desarrollo, además deberá contemplar en su estructura de gobierno corporativo mecanismos que aseguren la efectiva participación de sus los socios

Para los efectos del presente instrumento, se entenderá que el CE se ha creado cuando la persona jurídica o consorcio ha sido constituido y establecido en el Perú.

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Público Objetivo

Podrán postular a CE entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que tengan la capacidad para articular y constituir una organización líder en temas de investigación e innovación, esto es, que cuenten con la trayectoria, los recursos y las alianzas necesarias que permitan la constitución de esta nueva entidad.

2.2 Criterios de Elegibilidad

a) Generales

Una propuesta de CE debe cumplir con los siguientes requisitos para ser considerado elegible:

- Cumplir con la composición de socios mínima de un CE (ver ítem 1.4)
- Designar a un Entidad Coordinadora responsable de la presentación de la propuesta e interlocutor frente al FONDECYT durante el proceso de postulación.
- Presentar la propuesta y anexos completos a través del sistema en línea.
- No estar incurso en incumplimiento de obligaciones contractuales con el CONCYTEC/FONDECYT.
- Ninguno de los socios deberá tener la condición de morosidad en el sistema financiero peruano.

b) Específicos de los socios

i. Empresas o gremios empresariales

 Estar constituidos jurídicamente en el Perú, con una antigüedad de por lo menos cinco (5) años a la fecha de postulación. En caso se trate de una empresa peruana sucursal de una transnacional con larga trayectoria,





deberá tener una antigüedad de por lo menos (2) años de constituida en el Perú.

Tener RUC activo y habido.

ii. Entidades de Investigación Peruanas

 Contar con Escuelas de Post Grado que manejen programas de maestría y doctorado relacionados a las lineas y/o proyectos a desarrollar por el CE.

iii. Centro de Investigación Internacional

- Tener disponibilidad de "masa crítica" de científicos y desarrolladores de tecnología de alto nivel de especialización y capacidad de investigación aplicada: investigadores con grado de doctor, candidato a doctor y postdoctorado. Estos investigadores y su producción científica deben estar relacionados a las líneas y/o proyectos a desarrollar por el CE.
- Contar con unidades orgánicas equivalentes que gestionen propiedad intelectual y/o transferencia de tecnología.

2.3 Documentos de Postulación

2.3.1. PRIMERA FASE

- Carta de presentación de la Propuesta Preliminar firmada por el representante legal de la Entidad Coordinadora (Anexo 01)
- Cartas de Expresión de Interés y de aceptación de la Entidad Coordinadora¹
 firmada por el representante legal de cada entidad participante, socias y
 colaboradoras (Anexo 02).
 En el caso de las instituciones internacionales, la firma corresponderá a la
 autoridad competente, de acuerdo a sus usos y costumbres.
- Propuesta Preliminar debidamente llenada en el formato en línea (Formato 01). Entre otros, se contemplan los siguientes puntos:
 - Presentación de los potenciales socios y colaboradores
 - Planteamiento de líneas de Investigación.
 - Capacidades de investigación e infraestructura tecnológica disponible
 - Programa preliminar de formación de capital humano
 - Actividades productivas y tecnológicas potenciales y mecanismos de transferencia
- Plan de Trabajo y Presupuesto para la elaboración de la Propuesta Definitiva (Formato 03; a y b)
- Ficha de entidades de centrales de riesgo de las entidades socias en la que conste que no tiene morosidad en el sistema financiero, con una antigüedad de un mes.
- Ficha Registral de la constitución, emitida por SUNARP de las entidades socias peruanas emitida en los últimos 3 meses.
- Ficha RUC emitida por SUNAT en los últimos 15 días, para las entidades socias peruanas.
- Para las Universidades: Documento que acredite el funcionamiento de una Escuela de Post Grado (Maestría y/o Doctorado).
- Currículo Vitae actualizado de todos los miembros del equipo. Será obligatorio que los participantes peruanos lo presenten a través del Directorio



de

Nacional

2.3.2. SEGUNDA FASE

- 1. Carta de Compromiso de Cofinanciamiento (monetario y no monetario) y de designación del Beneficiario Transitorio firmada por el representante legal de cada entidad integrante (Anexo 03). En el caso de las instituciones internacionales, la firma corresponderá a la autoridad competente, de acuerdo a sus usos y costumbres.
- 2. Propuesta Definitiva, debidamente completada en el formato en línea (Formato 03) conteniendo los siguientes puntos:

Presentación de los socios y colaboradores y del Beneficiario Transitorio, de corresponder.

Definición de las líneas de Investigación y sus proyectos

Programa de formación de capital humano

Modelo de Negocio, debe incluir el plan de transferencia tecnológica.

Modelo de Gobernanza

Plan de Gestión de la Propiedad intelectual

Plan de formación de spin offs

3. Plan de trabajo y presupuesto general definitivos del CE (Formato 04 a y b)

Para Empresas y/o gremios empresariales²

- Copia de Estados Financieros, preferentemente auditados o presentados a la SUNAT, de los tres últimos años3.
- 5. Copia del Acuerdo del Directorio o del documento equivalente emitido por el órgano competente en el que se indica el monto del cofinanciamiento monetario y no monetario al CE.
- Documento en el que consta la designación del representante legal (Vigencia) de poder) emitido durante el último mes.

Para Entidades de investigación peruanas

- 7. Ficha registral de constitución emitido por SUNARP con una antigüedad no mayor a últimos 3 meses
- 8. Vigencia de poder de sus directivos o representantes legales, o Documento oficial de designación de la autoridad competente y/o Resolución de Nombramiento del representante Legal, autorizado para la suscripción de convenios.

Para Entidades colaboradoras

9. Cartas de Compromiso de Colaboración de la(s) entidad(es) colaboradora(s), si la hubiese, especificando el rol o aporte que tendrá en el CE. (Anexo 05)

⁹ Para las sucursales de las empresas transnacionales con menos de tres años, deberán presentar los estados financieros de al menos 2 años





² No todas las empresas pueden pertenecer al mismo grupo económico.

Todas las entidades socias que forman parte del CE, podrán adjuntar otros documentos que permitan la verificación de la información y requisitos solicitados (opcional).

NOTA: En caso el FONDECYT apruebe la incorporación de nuevas entidades socias para la segunda fase, éstas deberán presentar los requisitos correspondientes a cada entidad solicitados en la primera fase.

2.4 Consideraciones a tomar en cuenta para la elaboración de la propuesta

Relacionadas a los proyectos de investigación 2.4.1

Los proyectos de investigación deben:

- Contribuir a los objetivos e impactos del instrumento CE.
- Promover la competitividad y generar quiebres tecnológicos en las disciplinas en las que investiga.
- Presentar claramente la adicionalidad respecto a las capacidades nacionales existentes, y su complementariedad con las entidades asociadas
- La cartera de proyectos de I+D+i debe ser balanceada en términos de proyectos con resultados de corto, mediano y largo plazo y que provengan de un análisis de las oportunidades de mercado y de los desafíos de I+D+i asociados.
- Contar con capacidades especializadas para los procesos de transferencia y comercialización de sus resultados.
- Orientar la generación de nuevas tecnologías.

Relacionadas al modelo de gobernanza4 2.4.2

La autoridad máxima del CE, el Consejo Directivo o Directorio, velará por la gobernabilidad del mismo. Deberá sesionar por lo menos tres veces al año y estará integrado por representantes de las instituciones que participan del CE y un funcionario(a) del CONCYTEC/FONDECYT, el cual tendrá derecho a voto. (Guía/ lineamientos para la constitución de CE).

Dentro de su estructura deberá contar con los siguientes Consejos Asesores los cuales deberán reunirse por lo menos una vez al año:

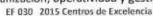
- Consejo Científico Asesor, entre cuyos miembros deberá incluir a expertos internacionales.
- Consejo Empresarial Asesor, cuyos miembros deberán estar relacionados con el campo de la investigación que aporte la perspectiva del sector en la determinación de prioridades.
- El Consejo Directivo propondrá mecanismos para la visión conjunta entre ambos consejos.

2.4.3 Relacionadas a los planes de gestión del CE

a) Sobre la Propiedad Intelectual

La Política para la protección y gestión de la propiedad intelectual e industrial deberá normarse en un reglamento que incluya los siguientes puntos:

⁴ El modelo de gobernanza se entiende a los documentos que contienen los lineamientos y directrices para la organización, operatividad y gestión del CE.



- Los derechos que resulten de la investigación, desarrollo y demás actividades del CE centro serán de su propiedad del CE. La participación e ingresos generados por esta propiedad, podrán ser compartida en función de los aportes directos del CE, de las entidades asociadas a su financiamiento y ejecución. Esto deberá quedar establecido en los respectivos Convenios.
- Acceso preferente de las empresas del CE a la propiedad intelectual generada en la aplicación de la tecnología. Esto deberá quedar establecido en los respectivos Convenios entre los socios.
- Se deberá respetar el marco normativo aplicable (nacional e internacional) y los lineamientos para la gestión de propiedad intelectual proporcionados en las presentes bases (Ver Guía 01 de PI).

b) Sobre publicaciones y difusión

Los resultados de las investigaciones o las innovaciones que genere el CE que sean materia de difusión, deberán publicarse en revistas científicas indizadas y/o en las más relevantes a nivel de la industria o disciplina respectiva, con autoría o coautoría de los investigadores del CE.

c) Sobre el Director Ejecutivo y Unidades Operativas

i. Gestión de los recursos humanos:

- El CE deberá contar con perfiles y procedimientos de selección y contratación para todo el personal del centro, así como para personal contratado para labores específicas.
- Se deberá detallar y justificar las funciones y jornadas de trabajo requeridas.
 El CE deberá disponer de una escala de remuneraciones y honorarios establecida, distinguiendo dedicación horaria5 y escala de jerarquía Manual de organización y funciones.
- Cada línea de investigación deberá tener un investigador principal como responsable directo, así como un investigador adjunto, uno de ellos preferentemente del Centro de Investigación Internacional, los que deberán estar explícitamente identificados en la postulación de la propuesta. Estos investigadores son responsables de liderar las líneas de investigación deberán ser de reconocida trayectoria.

ii. Sobre el Director Ejecutivo o Gerente:

- Deberá ser un profesional con una reconocida trayectoria internacional en las temáticas desarrolladas en el CE, así como con una destacada experiencia en la gestión de centros de I+D+i, departamentos de I+D+i o empresas tecnológicas y con experiencia en transferencia de tecnologías y comercialización de I+D+i.
- Deberá tener dedicación exclusiva a la administración, gestión y desarrollo de actividades del CE.
- Deberá velar por el cumplimiento de objetivos y metas del CE
 El Director Ejecutivo o Gerente deberá ser evaluado periódicamente. El resultado de dicha evaluación deberá ser informada a FONDECYT en los informes. El FONDECYT podrá objetar la continuidad del Director Ejecutivo o Gerente del CE si este no cumple con los objetivos propuestos en el plan operativo y reglamentos normativos.

ONDECT

⁵ La dedicación horaria deberá guardar coherencia en caso de que el recurso humano participe de otros proyectos de investigación financiados con recursos públicos.

2.5 Proceso de Postulación

El proceso de postulación, para ambas fases, se realizará a través de la plataforma en línea disponible en sitio electrónico:

http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/

Los documentos adjuntos en el sistema electrónico deberán estar en documentos de texto, plantillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf)

Las propuestas definitivas para CE deberán ser presentadas obligatoriamente en idioma español e inglés cuando así sea solicitado.

El cronograma de la Convocatoria establecerá la fecha y hora de cierre de las postulaciones para ambas fases, estableciéndose las 13:00 horas, como hora local de cierre (diferencia horaria - hora estándar - UTC/GMT -5 horas)

Las preguntas frecuentes, notas a pie de página y documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El correo electrónico para estos fines se indicará en cada convocatoria.

III. Financiamiento

3.1 Financiamiento para la Elaboración de la Propuesta Definitiva (Segunda Fase)

3.1.1 Monto y plazo

Los seleccionados de la Primera Fase, recibirán en una sola armada una subvención de hasta S/. 150,000 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles) para la elaboración de la propuesta definitiva que se presentará en la Segunda Fase.

El FONDECYT asignará el número de subvenciones teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

El plazo para la elaboración y presentación de la propuesta definitiva se especificará en la respectiva Convocatoria.

3.1.2 Rubros Financiables

- a) Recursos Humanos: incluye honorarios del personal técnico y profesional que participa en la elaboración de la propuesta.
- b) Gastos de Viaje: como máximo el 30% de la subvención podrá destinarse al pago de pasajes, viáticos para:
 - generación de alianzas estratégicas para el proyecto
 - reuniones de coordinación entre los socios
 - visitas a un Centro de Excelencia internacional o equivalente, preferentemente relacionada al sector
- c) Servicios consultorías y/o asesorías nacionales o internacionales diversas (para la elaboración del plan de negocio, arreglo institucional, diseño de gestión de la propiedad intelectual, estudios relacionados, entre otros)
- d) Gastos administrativos: gastos notariales y registrales, útiles, servicios de courier,



movilidad local, gastos de impresión, alquiler de equipos, y otros gastos relacionados a la formulación de la propuesta.

No se incluyen visas, penalidades, deudas, intereses, multas, impuestos, gastos ya financiados, gastos no relacionados a la propuesta ni pérdidas por tipo de cambio.

3.2 Financiamiento para el CE

3.2.1 Monto y plazo

El FONDECYT otorgará una subvención de hasta s/. 20'000,000 (Veinte millones con 00/100 Nuevos soles) a cada CE ganador. La subvención será entregada mediante desembolsos periódicos en el plazo de 5 años. A este monto máximo de subvención se le deducirá la subvención ejecutada en la fase anterior.

El financiamiento de los CE por parte del FONDECYT podrá ser renovado por única vez si estos cuentan con una buena evaluación de sus logros y existen recursos disponibles para ello6

El FONDECYT asignará el número de subvenciones teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

3.2.2 Rubros Financiables

La propuesta deberá distinguir entre las actividades que son propias de las líneas de Investigación y Desarrollo, de aquellas que son propias de la administración del CE en el país.

Tabla 01: Rubros Financiables

RUBROS	CONCEPTO
Recursos Humanos	 Remuneraciones y honorarios del personal técnico y profesional contratado por el beneficiario (transitorio o definitivo), vinculados directamente a las actividades de la propuesta (incluidos expertos y/o asesores). Beneficios sociales, respecto de los profesionales contratados por el CE, que sean de cargo del empleador. Ingresos adicionales del personal preexistente, que realice labores adicionales relacionadas directamente con el proyecto. Gastos de instalación para los no residentes peruanos. Consideraciones No se contempla la contratación de personas jurídicas.
Gastos de Operación y Mantenimiento	 Materiales e insumos Arrendamiento de espacio físico Movilidad o arrendamiento de vehículos Equipos menores Gastos de Viaje: costos de pasajes nacionales e internacionales7, seguros y

La renovación será otorgada por un plazo máximo de 5 años adicionales, solo bajo circunstancias excepcionales y previa evaluación de mérito. La estructura de financiamiento tendrá las mismas condiciones de la convocatoria en la que fue beneficiado el CE.





	viáticos - Gastos de actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento (participación y/o organización de eventos y publicaciones) - Servicios de terceros - Consultorías y Asesorias - Estudios relacionados - Mantenimiento de equipos
	 Consideraciones No podrá presupuestarse con cargo a la subvención el uso de instalaciones preexistentes, de las cuales los participantes dispongan a cualquier título al momento de la postulación.
Gastos de Inversión	 Activos fijos Mejoras de bienes inventariables y/o adecuaciones de infraestructura, destinados directamente a la ejecución de las actividades de la propuesta. Consideraciones Tope máximo del 25% de la subvención otorgada, pudiendo ser ampliada a solicitud, previa evaluación por parte del FONDECYT. Las adquisiciones sólo se financiarán en forma proporcional al uso que de ellos se contemple en el mismo Estos gastos podrán aceptarse si cumplen con los requisitos generales de un proyecto de inversión.
Gastos Administrativos	 Servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía fija y móvil) Servicios de contabilidad Personal administrativo de apoyo Costo financiero de garantías Costos de seguros



Atendida la obligación de resguardo y buen uso de los recursos públicos, FONDECYT tomará las medidas tendientes a que el monto de los gastos financiados sea razonable y se adecue a los objetivos planteados y a valores de mercado.

Asimismo, todos los gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con la propuesta.

Tope máximo hasta el 10% de la subvención otorgada8.

Consideraciones

⁷ Únicamente clase económica

ª Excepcionalmente y con la fundamentación adecuada el FONDECYT podrá reevaluar los topes máximos a los que se refiere los rubros financiables.

3.2.3 Cofinanciamiento

Presidencia dei Consejo de Ministros

La subvención otorgada a través del FONDECYT para cada CE cubrirá hasta el 25% del presupuesto total, no pudiendo exceder de S/.20'000,000 de Nuevos Soles por CE. El aporte de las entidades integrantes del CE (cofinanciamiento) deberá ser por lo menos el 75% del presupuesto total del CE aprobado por el FONDECYT. Este cofinanciamiento deberá constituirse en:

- Aportes monetarios: mínimo 35% del total del financiamiento total del CE
- Aportes no monetarios: máximo 40% del total del financiamiento total del CE

La estructura de cofinanciamiento para acceder al aporte máximo de FONDECYT sería como se indica en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Estructura de Financiamiento Total de un CE

FONDECYT	CENTRO DE EXCELENCIA		TOTAL
MONETARIO	MONETARIO	NO MONETARIO	TOTAL
Hasta 25% del monto total de la propuesta Monto máximo: S/.20'000,000	35% (*)	40%	100%

^(*) Ver consideraciones en el ítem 3.2.3.1

Ejemplos de posibles estructuras financieras:

	FONDECYT	CENTRO DE EXCELENCIA		TOTAL	
	MONETARIO	MONETARIO	NO MONETARIO	TOTAL	
1	20,000,000.00	28,000,000.00	32,000,000.00	80,000,000.00	
	25%	35%	40%	100%	
2	20,000,000.00	35,000,000.00	45,000,000.00	100,000,000.00	
	20%	35%	45%	100%	
3	15,000,000.00	21,000,000.00	24,000,000.00	60,000,000.00	
	25%	35%	40%	100%	

Tanto el aporte monetario como no monetario deberán ser aplicados a los rubros financiables y serán puestos a disposición del CE anualmente y durante los cinco (05) años y de acuerdo al Plan y Cronograma de Actividades. La transferencia de los aportes monetarios y no monetarios será reportada en los estados financieros e informes económicos presentados al FONDECYT.

3.2.3.1. Consideraciones de los aportes monetarios:

- Todo aporte monetario se reconoce como tal, siempre y cuando se ejecute dentro del periodo del Convenio.
- Se podrá considerar aporte monetario el financiamiento externo obtenido por uno de los socios para proyectos de I+D+i en curso o por iniciarse y que se incorporen a las líneas de investigación del CE y se incluyen como parte del plan de trabajo.
- Los equipos adquiridos por las universidades, dentro del periodo del Convenio, podrán formar parte del aporte monetario, siempre y cuando trasladen su titularidad al CE.



 Excepcionalmente, se podrá considerar como aporte monetario del Centro de Investigación Internacional aquellos aportes que siendo destinados para uso exclusivo del CE no puedan ser monetizados, por ejemplo, entre otros, remuneraciones y/o honorarios del personal investigador de dichos centros con dedicación al 100% y que realice actividades en el Perú directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE.

No pueden ser considerados como aportes monetarios de los integrantes del CE, lo que provenga de apoyo público como CONCYTEC, FONDECYT, FINCYT, entre otros.

Los proyectos que se desarrollen en el CE estarán sujetos a las leyes aplicables vigentes con respecto a los incentivos tributarios.

3.2.4 Estructura de Desembolsos anuales

El FONDECYT otorgará financiamiento durante los cinco (5) años. La primera armada, será hasta el 10% del presupuesto total aprobado en la propuesta definitiva. Las siguientes armadas se realizarán de acuerdo al plan de desembolsos⁹. El Aporte del FONDECYT nunca será mayor al 50% del presupuesto total del año, salvo excepciones debidamente justificadas y previamente aprobadas por el FONDECYT.

Las entidades integrantes del CE deberán honrar los recursos monetarios y no monetarios conforme a los montos comprometidos de la propuesta definitiva.



4.1 Criterios de Evaluación

4.1.1 PRIMERA FASE

CRITERIOS		PUNTAJE	
	Relevancia del CE con respecto a la problemática identificada		
1 Calidad de la Propuesta	Coherencia del plan de trabajo para la elaboración de la propuesta definitiva		
	Relevancia de la línea de investigación para el sector productivo	25	
	Coherencia de los proyectos		
2 Complementariedad de las	Pertinencia de las entidades participantes	25	
entidades participantes	Experiencias colaborativas		
	Trayectoria	30	
3 Competencia de las	Pertinencia de la entidad		
Entidades participantes	Infraestructura disponible para el CE		
	Competencia del equipo humano		
	Aporte a la competitividad		
4 Impacto	Formación de capital humano altamente calificado en el país	20	
	Impacto científico y tecnológico (nuevas tecnologías o tecnologías mejoradas).		

⁹ El plan de desembolsos será el aprobado por FONDECYT basado en el plan de actividades EF 030 2015 Centros de Excelencia
UNIDAD DE DESARROLLO – FONDECYT

4.1.2 SEGUNDA FASE

Presidencia del Consejo de Ministros

	CRITERIOS	
1 Calidad de la Propuesta	Relevancia del CE con respecto a la problemática identificada Coherencia del plan de trabajo del CE Modelo de Negocio Modelo de Gobernanza Plan de Gestión de la Propiedad intelectual Plan de formación de spin offs Calidad científica de los proyectos Relevancia de la línea de investigación para el sector productivo Coherencia de los proyectos Adicionalidad	45
2 Complementariedad de las entidades participantes	Pertinencia de las entidades participantes Experiencias colaborativas	15
3 Competencia de las Entidades participantes	Trayectoria Pertinencia de la entidad Infraestructura comprometida para el CE Compromiso de cofinanciamiento Competencia del equipo humano	15
4 Impacto	Aporte a la competitividad Formación de capital humano altamente calificado en el país. Impacto científico y tecnológico (nuevas tecnologías o tecnologías mejoradas). Aporte a través de la Transferencia de Tecnología y de Conocimiento Potenciales consorcios tecnológicos	25

4.2 Proceso de Evaluación y Selección

La Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, es la responsable de los procesos de selección y evaluación de los expedientes presentados hasta la entrega de resultados, tanto para la primera como para la segunda fase. Para ello estructurará un Comité de Gestión que brindará el soporte a los actores involucrados en el proceso.

El proceso completo de Evaluación y Selección se puede observar en la Figura 2.

4.2.1 Etapa de Elegibilidad

Esta etapa se lleva a cabo tanto en la primera como en la segunda fase. Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los participantes para cada fase.

El FONDECYT podrá solicitar mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios. Esta información deberá ser remitida al FONDECYT al correo electrónico: ce@fondecyt.gob.pe, dentro del plazo de 48 horas desde su requerimiento. Si no se presentan los antecedentes mínimos solicitados, la propuesta no pasará a las etapas de evaluación posteriores.

Como resultado de esta etapa se determinarán los expedientes aptos (elegibles) para



la siguiente etapa de evaluación. Este resultado será informado a los postulantes vía correo electrónico.

4.2.2 Etapa de Evaluación

4.2.2.1. PRIMERA FASE

El Comité de Gestión convocará a un panel para la evaluación de cada una de las propuestas que cumplieron con la elegibilidad. El panel contará con miembros nacionales e internacionales que incluirá investigadores especialistas y representantes del sector empresarial de reconocida trayectoria.

El panel elaborará la relación de finalistas, sobre la base de las propuestas preliminares que presenten las mejores condiciones para acceder al financiamiento de acuerdo a los criterios de evaluación que se establezcan.

Los miembros de éste panel podrán ser convocados para la segunda fase según especialidad y disponibilidad.

4.2.2.2. SEGUNDA FASE

a) Etapa de Jurado Especializado

Se convocará a *un (01) Jurado Especializado para cada una de las áreas prioritarias relacionadas a las propuestas*, que cumplieron con la elegibilidad. Este jurado incluirá evaluadores de nivel internacional estará conformado por expertos científicos, expertos del sector empresarial y expertos en planes de negocios.

Los miembros de cada Jurado Especializado realizarán una evaluación de manera individual en el Sistema en Línea, y posteriormente todos los miembros, en conjunto revisarán dichas evaluaciones para elaborar un informe consensuado con las fortalezas y debilidades de la propuesta. Las propuestas calificadas como aprobadas pasarán a la siguiente etapa: Panel de Evaluación Final. Este resultado será informado a los postulantes vía correo electrónico.

Durante esta etapa, el jurado podrá realizar entrevistas a los líderes e investigadores de las propuestas.



El Panel de Evaluación Final será uno solo para todas las propuestas y estará integrado por especialistas relacionados con las áreas prioritarias de las propuestas aprobadas en la etapa de Jurado Especializado. Este Panel realizará una evaluación integral y estratégica de todas las propuestas e incluirá investigadores, empresarios y expertos en investigación colaborativa universidad-empresa, innovación y comercialización de tecnología.

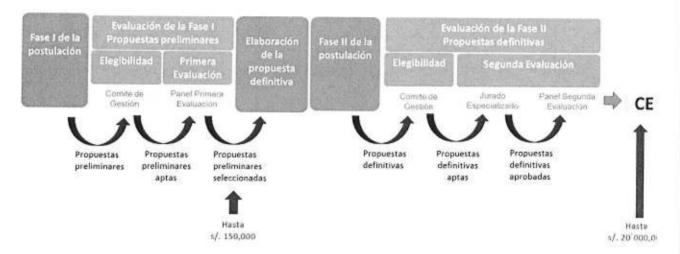
El proceso de evaluación por panel considera la presentación de la propuesta por al menos tres integrantes del CE propuesto.

En base a la evaluación del Panel se elaborará un Acta con las fortalezas y debilidades de las propuestas presentadas. Corresponderá al Comité Gestión del FONDECYT elaborar el Acta Final declarando ganadores.



La Dirección Ejecutiva del FONDECYT elevará al Consejo Directivo del FONDECYT los resultados del concurso para su ratificación y aprobación.

Figura 2: Proceso evaluación



4.1 Publicación de Resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará a través de Resolución Directoral los resultados de la evaluación tanto de las propuestas preliminares como de las propuestas definitivas que serán publicados en la página web de FONDECYT. Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) a los ganadores del proceso de selección en ambas fases y realizará las gestiones para firma de los convenios respectivos.

Los seleccionados tendrán un plazo de 5 días hábiles para comunicar por escrito al FONDECYT su aceptación o desistimiento de la subvención. Este plazo será contado a partir de la recepción de la comunicación en la que se le declara ganador. Si cumplido este plazo no comunica su aceptación, se entenderá que renuncia a la misma. Agotado los cinco días, en caso de renunciar a la subvención, el FONDECYT procederá a anular el compromiso de subvención mediante Resolución de Dirección Ejecutiva.

Si la renuncia no ha sido debidamente sustentada, la institución postulante no podrá volver a solicitar una subvención al FONDECYT por ningún concepto durante los próximos 12 meses.

I. Convenio de Subvención

De manera general, para la firma de los Convenios de Subvención se establece que:

El convenio se sujetará a lo previsto en las presentes Bases, Convocatoria y demás anexos, según corresponda. Las presentes Bases formarán parte del convenio de subvención.



- Antes de la suscripción del convenio, de estimarlo conveniente, el FONDECYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del subvencionado.
- El FONDECYT se reserva el derecho de exigir a las entidades subvencionadas la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del Convenio.
- Los seleccionados tendrán un plazo de hasta 25 días tras la comunicación de la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del Contrato. Si dentro de ese plazo el contrato no ha sido firmado por el seleccionado, el FONDECYT quedará facultado para otorgar la subvención a un postulante apto accesitario.

5.1 Convenio para la elaboración de la Propuesta Definitiva

Este convenio se firmará entre el FONDECYT y la *Entidad Coordinadora*, entidad proponente de la *Propuesta Preliminar* seleccionada, quien recibirá una subvención de hasta S/. 150,000 para la elaboración de la *Propuesta Definitiva* del CE.

A la firma del convenio, el subvencionado en caso sea entidad privada, deberá presentar una carta fianza con una vigencia de 12 meses por un monto equivalente hasta el 20% de la primera y única armada. Para las instituciones públicas, en caso de incumplimiento estarán afectos a las sanciones que se les aplica a las instituciones gubernamentales según la legislación vigente.

El subvencionado está obligado a presentar la *Propuesta Definitiva*. El incumplimiento de esta obligación estará sujeto a las sanciones y penalidades correspondientes que el FONDECYT determine.

5.2 Convenio para el establecimiento e inicio de actividades del CE

Este convenio se firmará entre el FONDECYT y el CE, o en su defecto con el Beneficiario Transitorio¹⁰, cuando el CE no esté constituido, y recibirá tras la firma del convenio el monto correspondiente a la primera armada según lo que se acuerde (ver ítem 3.2.4.).

A la firma del convenio el subvencionado, en caso sea entidad privada, deberá presentar una carta fianza con una vigencia de 12 meses por un monto equivalente hasta 10% de la subvención otorgada, según contrato de subvención. Para las instituciones públicas, en caso de incumplimiento estarán afectos a las sanciones que se les aplica a las instituciones gubernamentales según la legislación vigente.

5.3 Responsabilidades del subvencionado 11

- Presentar los informes técnicos y financieros hasta 10 días hábiles posteriores de concluido el mes donde se programó el hito.
- Entregar toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.
- Garantizar cumplimiento del convenio y asegurar la ejecución de las actividades
- Garantizar el uso adecuado de recursos. La subvención otorgada por el FONDECYT deberá utilizarse para cubrir estrictamente aprobado en la propuesta.

¹⁰ El Beneficiario Transitorio deberá presentar (a) Copia simple del documento de constitución o creación y sus modificaciones, (b) Vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a 30 días, (c) Mandato de acuerdo al anexo 04

¹¹ Este acápite estará de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos del FONDECYT EF 030 2015 Centros de Excelencia
UNIDAD DE DESARROLLO - FONDECYT



En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.

- Devolver al FONDECYT los montos no rendidos
- Informar a FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio. Asimismo, de requerir modificaciones al convenio, debe hacerse de manera oportuna, debidamente justificada y estará sujeto a aprobación de FONDECYT. El FONDECYT podrá autorizar la extensión de los plazos establecidos sin transferir recursos adicionales. Para ello el beneficiario deberá enviar una solicitud escrita al FONDECYT, indicando el plazo de prórroga solicitado y las causas de dicha solicitud. Excepcionalmente, ante la eventualidad que no se cumpliera con el cronograma de la propuesta (por causa debidamente justificada) el subvencionado comunicará al FONDECYT, dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento de la eventualidad, adjuntando los documentos sustentatorios. Esta modificación del cronograma no implicará incremento de la subvención otorgada por el FONDECYT.
- Plazo para solicitar modificaciones: Se podrá solicitar modificaciones hasta 30 días antes del inicio del siguiente hito, el que no afectará la programación del hito en curso.
- Presentar y mantener vigente la carta fianza.
- Mantener informado al FONDECYT en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
- Para cualquier actividad de difusión se debe cumplir las disposiciones jurídicas vigentes. Es obligatorio para el subvencionado hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del CONCYTEC/FONDECYT en toda documentación de divulgación: afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, pósteres, etc. El FONDECYT facilitará a las entidades ganadoras el logotipo.
- Supervisar el cumplimiento de las entidades colaboradoras.
- Garantizar la dedicación / permanencia de los recursos humanos involucrados.
- Garantizar un espacio físico para el desarrollo del CE.
- Asegurar los procedimientos para las adquisiciones y contrataciones; y cautelar los seguros y mantenimiento de aquellos bienes y equipos adquiridos y establecer un convenio para distribuir la propiedad al final, de ser el caso.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes éticas, ecológicas y de seguridad pertinentes.
- Gestionar la información confidencial.

5.4 Resolución de contrato

Será motivo de resolución de contrato:

- Si el Beneficiario Definitivo o CE no estuviera constituido como persona jurídica o consorcio dentro de los primeros 6 meses.
- Si las actividades programadas no fueran realizadas después de 40 días de la visita inicial, sin la justificación debidamente probada e informada de manera formal y oportuna al FONDECYT.
- Si se destina total o parcialmente el uso de los fondos de la subvención para fines distintos a lo aprobado.
- Si se omiten o alteran los datos en la propuesta y/o informes.
- Retraso injustificado en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnico y económico; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

Otros casos de incumplimiento del compromiso/responsabilidades en general contraídas a través del contrato/convenio serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de FONDECYT.



5.5 Sanciones

FONDECYT podrá suspender temporal o definitivamente los pagos si constatara que la propuesta no se desarrolla satisfactoriamente o que el beneficiario ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones. En estos casos, FONDECYT dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que identifique o para poner término anticipado al contrato/convenio.

Aquellos subvencionados que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnico y económico, en el futuro no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de su obligación.

El beneficiario estará obligado a informar al FONDECYT y proponer el término anticipado de la propuesta, si llegase a la convicción de que éste no alcanzará los resultados esperados o no podrá ejecutarse dentro de los parámetros razonables.

FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los subvencionados la restitución total o parcial de la subvención desembolsada en caso de incumplimiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242º y siguientes del Código Civil.

FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del Convenio que pone término anticipado a la propuesta, ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo a la subvención entregada. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades realizadas hasta la fecha de comunicación.

Agotado el trámite administrativo sobre los subvencionados que incumplan el contrato y las presentes Bases, la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los montos subvencionados.



SEGUNDA

TERCERA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA El contrato de subvención contemplará aspectos no regulados en las presentes Bases y de otro lado, los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

El subvencionado estará sujeto además a los procedimientos de seguimiento y monitoreo del FONDECYT.

Las postulaciones son cancelatorias en cada convocatoria, de no resultar beneficiario puede volver a postular a la siguiente convocatoria. Además un postulante puede presentar más de una propuesta, sin embargo sólo podrá adjudicársele una subvención; ésta será determinada por la *Unidad de Evaluación y Seguimiento* del FONDECYT. Entiéndase como postulante a la entidad o de ser el caso, la unidad, laboratorio, facultad correspondiente.